



de contribuciones de esta villa, se hizo presente que Marcos José Pion y Gimenez, aunque sin duda se habia alterado el nombre al copiarlo del repartim^{to} del año sesenta, poniendole José Pion Gimenez y Martiner; se habia negado a satisfacer lo que se le ha repartido al numero de orden 362, no figurando en el repartim^{to} de este año, siendo así que disfruta utilidades, por las cuales viene obligado a contribuir al Erario p^{ro} como todos los vecinos. Tambien hizo presente no haberse incluido en el repartim^{to} de este año, a Alonso Huatad labrador en la Hacienda del Mojón, figurando con la contribucion que corresponde al cultivo de dicha Hacienda fines Man Salinas, infiriendole a este último un grave perjuicio: Tomada en consideracion por el S. S. esta manifestacion acordaron: Que identificadas las personas de los indiv^{os} nombrados, se les exijan las cuotas correspondientes, al Pion lo que le esta señalada al numero citado, y abonando el Menso

○

